

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el recurso de apelación formulado en contra del Auto No. 2062 del 16 de noviembre del 2023, Palmira, 24 de noviembre del año 2023.

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
---	--

Auto Interlocutorio No. 2166

Palmira, veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitres (2023)

I.- OBJETO DE ESTA PROVIDENCIA. -

Procede el Despacho a resolver lo pertinente al recurso de apelación formulado contra del Auto No. 2062 del 16 de noviembre del año 2023.

Teniendo en cuenta que el mismo resulta procedente de conformidad con el numeral 1 del artículo 321 del C. G del Proceso, se concede el mismo en efecto devolutivo, y atendiendo lo normado en el artículo 324 de la misma obra procesal, se ordenará remitir el expediente electrónico a la oficina de reparto del Honorable Tribunal Superior de Buga Sala Civil - Familia, para que desate el mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira,

IV.- RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación presentado en contra del Auto interlocutorio No. 2062 del 16 de noviembre del año dos mil veintitres (2023). en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: Remitir el expediente electrónico a la oficina de reparto del Honorable Tribunal Superior de Buga Sala Civil - Familia, para que desate el mismo.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍTZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA**

En estado No. 180 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 27 de noviembre del año 2023
Secretaria

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ccaeacb0c42fa6eade120dbe0a81fa52b4e34ccdb1b388c2712642b67d4eeb**

Documento generado en 24/11/2023 04:40:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>